CONTRATO Nº 44/2012

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Secretario General Sr. JULIO CESAR LEDESMA CACERES, por una parte; y por la otra parte, la Sra. MARIA TERESA LUGO CACERES con C.I. Nº 4253234, en representación de la Empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. – RUC: 80026678-1**, con domicilio en 10 de Agosto Nº 731 c/ Dr. Francia de la ciudad de San Lorenzo, suscriben el presente Contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 540- 30 011 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata la provisión de bienes de la Empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. – RUC: 80026678-1** para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, por un monto de **Gs. 30.985.000.- (Guaraníes treinta millones novecientos ochenta y cinco mil).** Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.C. N° 7358/2012 del 29 de noviembre de 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. El Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. La Oferta del PROVEEDOR, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El PROVEEDOR será el único responsable de la provisión eficiente y satisfactoria de los bienes, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. --------

EL PROVEEDOR es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la provisión de los bienes, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión se realizará según pedido realizado por la Administración Municipal, por medio de órdenes de compra dentro de los 10 (diez) días de su emisión, se recepcionarán en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Capiatá. Las Órdenes de Compras serán emanadas por la Administración Municipal; especificándose las cantidades de los bienes y el monto en guaraníes por cada Orden.----------

En caso de que EL PROVEEDOR considerase que las órdenes recibidas no se encuadran dentro de los términos del contrato o son inconvenientes o peligrosas para la correcta provisión de los bienes, deberá dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas formular sus observaciones debidamente fundadas.----------

EMTAUSA
EMPRENDI

En cualquier caso en que LA MUNICIPALIDAD ratificara la orden observada, EL PROVEEDOR deberá cumplir según lo instruido, pudiendo reservarse los derechos que le asistan para el reclamo por los gastos y perjuicios que estime producidos por la orden. EL PROVEEDOR será responsable del perjuicio que causare a LA MUNICIPALIDAD, todo cuestionamiento indebido.----------

Toda Orden de Compra deberá estar firmada por la Administración Municipal, para su validez.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2012----------

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el PROVEEDOR no provea los bienes en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Capiatá, abonará a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. – RUC: 80026678-1** para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, la suma de **Gs. Gs. 30.985.000.- (Guaraníes treinta millones novecientos ochenta y cinco mil).** IVA incluido.----------

El proveedor deberá emitir **FACTURA CRÉDITO** y notas de remisiones por los bienes entregados, objeto del contrato. Las facturas serán liquidadas y canceladas por la MUNICIPALIDAD dentro de los 30 días, incluido el día de su emisión.----------

No se efectuará pago alguno antes de la emisión del Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---

CLÁUSULA NOVENA: DE LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO.

El Proveedor deberá garantizar el funcionamiento de los equipos proveídos por un periodo 12 (doce) meses, para lo cual deberá extender una CARTA DE GARANTIA a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA con las condiciones a las cuales estarán sujetas las garantías de los bienes, objeto del contrato, siendo condiciones ineludibles , que la cobertura empiece a partir de la fecha en que la totalidad de los equipos hayan sido recepcionadas por LA MUNICIPALIDAD y constatado su efectivo funcionamiento y que durante su vigencia LA CONTRATISTA reparará o reemplazará cualquier parte por defectos en la instalación o en los materiales utilizados bajo usos normales.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03. ----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
CAPIATA

MARIA TERESA LUGO CACERES
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.CI.E.
RUC: 80026678-1

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Municipalidad de Capiatá
INTENDENCIA MUNICIPAL

ANEXO "A"

ANEXO B - 02 - 09

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Institución: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

Adjudicado: EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. RUC: 80026678-1

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	43211508-001	**Computadoras personales (PC) de escritorio.** Placa madre (Motherboard - micro - Socket - SATA (RAID) - Ethernet - video – 6 channel audio). Procesador de cuatro nucleo 2,66 Ghz de 64 bits con 8 MB Y DMI 2,5 GT/s, dos disco duro 250 GB 3,0Gb/s 7200 RPM con entrada VGA, Memoria RAM 4 GB DDR3 SDRAM Dual Channel 1333MHz, Tarjeta de Video: 512MB DVI VGA HDMI PCI Express 2.0 x 16 GDDDR3, Lector Grabador: de DVD+/-RW y CD con software de grabación, Tarjeta de red integrado PCIE 10/100/1000 Giga Ethernet, Gabinete, Mouse optico con pad, Teclado español, parlantes. Supresor de picos, Monitor LCD 17" con entrada VGA, Licencia Genuine Windows 7 Home Basic de 64-bits español. Office 2010 Profesional español. Garantia escrita por 12 meses.	AOPEN	AMERICANA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	5.245.000	5.245.000
3	43211509-001	**Notebook:** Procesador de doble nucleo 2,8 Ghz, Pantalla diagonal ancha de 14.0 pulgadas, memoria: Configurada con 4 GB DDR3 1333MHz, Disco duro de 640 GB (5400 RPM) Serial ATA. Unidad de discos ópticos: Unidad DVD SuperMulti con Labelflash® compatible con 11 formatos, Motor de gráficos HD, Resolución de la pantalla: 1366 x 768 de resolución nativa (HD), RGB (monitor), 1x HDMI®, Puertos USB: 3-USB (2.0), Red de área local inalámbrica Conexión en red Wi-Fi® Wireless (802.11b/g/n), Bluetooth versión 3.0 + HS (alta velocidad) Webcam: Cámara web y micrófono, Audio: MaxxAudio® LE, Parlantes integrados estéreo. Batería de iones de litios de 6 celdas/48 Wh, Adaptador de CA de 75 vatios (19 V x 3.95 A) con detección automática, 100-240 V/50-60 Hz. Licencia Windows 7 español. Licencia Office 2010 Profesional español. Garantia escrita por 12 meses. Inclui Maletin de translado.	HACER	AMERICANA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	6.190.000	6.190.000
4	39121004-006	**UPS de 2500 VA** con salida estabilizada - 15 minutos de autonomía como mínimo. Garantia escrita por 12 meses	APS	AMERICANA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	11	1.050.000	11.550.000
7	43212105-001	**Impresora laser,** modo borrador, negro, hasta 14 ppm(A4), Salida de primera página Menos de 8,5 segundos, calidad de impresión efectiva de 1.200 ppp (resolución de 600x600 ppp). - Memoria estándar >2 MB. Incluir cable USB. Garantia escrita por 12 meses.	HEWLETT-PARKARD	AMERICANA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	5	1.600.000	8.000.000

Total Adjudicado: **30.985.000**

Firma del Responsable de la U.O.C.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL
CAPIATA

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal